



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.**

**ANUNCIO DE PROYECTO “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE AV. DEL TEJAR  
ENTRE LA VÍA A SAN MIGUEL DE PUTUZHÍ Y AV. ORDOÑEZ LASSO”**

**RESOLUCIÓN No. AP-016-2020  
ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI  
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece “Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.”;

**Que**, el artículo 66 de la de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al anuncio del proyecto, como aquel instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras, teniendo el carácter de obligatorio, para cuyo efecto se deberá expedir mediante acto administrativo a ser publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, no pudiendo ser este superior a tres años desde su notificación; y, para aquellos casos, de que no llegue a concretarse el proyecto anunciado, en el tiempo previsto, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad;

**Que**, el numeral uno la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que, todos los niveles de gobierno, deben anunciar los proyectos para las obras que se vayan a ejecutar de conformidad con dicha normativa;

**Que**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, dispone “A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”;

**Que**, de conformidad con artículo 66 de la LOOTUGS, se debe evitar el pago de un sobreprecio en caso de **expropiaciones inmediatas o futuras**;

**Que**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017; así como, las disposiciones que han sido agregadas por esta normativa a la regulación para la contratación pública, contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de las entidades del sector público, dentro de los cuales se encuentran los gobiernos seccionales municipales;

**Que**, conforme el artículo 5 de la LOECP, manifiesta que uno de los requisitos, para proceder con la declaratoria de utilidad pública es el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo;

**Que**, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador;

**Que**, de conformidad con lo establecido en los artículos **59** y **60** literales a) y b) del COOTAD, se establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, que ejercerá su representación legal y la representación judicial conjuntamente con el Procurador Síndico, y que ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 115** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, por lo que, en cumplimiento de la disposición antes referida, se deja constancia que para el trámite de declaratoria de utilidad pública, se contará con la respectiva partida presupuestaria en la que se certificará la disponibilidad de recursos económicos;

**Que**, forma parte del expediente administrativo previo, el oficio No. AJ-1099-2017 emitiendo el criterio de Asesoría Jurídica municipal el cual manifiesta en su párrafo final que se debe proceder con el trámite establecido en la ley vigente para las declaratorias de utilidad pública, pues la claridad del marco normativo no impide su

aplicación;

**Que**, es parte esencial y medular del presente expediente la planificación vigente denominada “*REPLANIFICACIÓN VIAL Y DE USOS DE SUELO DEL SECTOR OCCIDENTAL DE LA CIUDAD (VÍA ORDOÑEZ LASSO)*”, aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal el 26 de Enero de 1996, así como la planificación denominada “*REPLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES LA LIBERTAD Y SANTA MARÍA*”, aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal el 08 de Noviembre de 2012, misma que servirá como insumo para el informe técnico dentro del presente Anuncio de Proyecto;

**Que**, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe el área de influencia y más detalles que constan en el informe técnico elaborado dentro de la Dirección de Planificación del GAD Municipal de Cuenca;

## **1. ANTECEDENTES.**

El proyecto de apertura vial, ubicado en la parroquia San Sebastián, comprende los tramos viales que se ubican dentro de las siguientes coordenadas UTM WGS 84: **TRAMO 1** – vía a San Miguel de Putuzhi – calle de La Menta P1 (X: 716135.3355, Y: 9681311.0912), P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635); **TRAMO 2** – P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635), P3 (X: 714866.3429, Y: 9681515.0072).

Dentro del plan de mejoramiento de la red vial de la parroquia San Sebastián, se tiene previsto el mejoramiento de las características viales de la Avenida Del Tejar, ya que esta se ha convertido en una de las principales arterias viales de enlace de sectores muy poblados de la ciudad, además que se convierte en un eje arterial alternativo de ingreso a la ciudad de Cuenca. Es importante indicar que estos tramos viales forman parte del requerimiento de apertura vial priorizado mediante Asamblea Ciudadana; su concreción en el territorio mejorará las condiciones de movilidad peatonal y vehicular, permitiendo además la dotación de servicios básicos de infraestructura o su mejora.

## **OBJETIVO, ALCANCE Y DEMANDA DEL ESTUDIO.**

### **2.1. Objetivo.**

- Dar cumplimiento al requerimiento de apertura vial, priorizado mediante Asamblea Ciudadana correspondiente a la parroquia San Sebastián; que permitirá mejorar las condiciones actuales de movilidad tanto peatonal como vehicular del sector.
- Desarrollar el proyecto de apertura vial que permita plasmar en sitio la planificación vigente del sector, para la dotación o mejora de las condiciones actuales de los servicios básicos de infraestructura a los moradores frentistas a estos tramos viales, servicios como: obras hidrosanitarias, iluminación, veredas y bordillos, pavimentación rígida, señalización, entre otros, obras que permitirán promover el mejoramiento de las condiciones de vida, salud y desarrollo sostenible de la población beneficiada. Siendo imprescindible recalcar que la consolidación de la obra vial generará un impacto positivo en

las condiciones de seguridad de los moradores directamente beneficiados.

## 2.2. Alcance.

Dentro del presente documento se ha contemplado el **“PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE AV. DEL TEJAR ENTRE LA VÍA A SAN MIGUEL DE PUTUZHÍ Y AV. ORDOÑEZ LASSO”**, tramos viales ubicados en las coordenadas UTM WGS 84: **TRAMO 1** – vía a San Miguel de Putuzhi – calle de La Menta P1 (X: 716135.3355, Y: 9681311.0912), P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635); **TRAMO 2** – P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635), P3 (X: 714866.3429, Y: 9681515.0072).

## 2.3. Demanda.

La demanda responde a la necesidad manifestada y priorizada mediante Asamblea Ciudadana por los moradores del sector, frentistas a las vías planificadas y, a aquellos que serán beneficiados tanto directa como indirectamente y que están incluidos dentro del proyecto **“PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE AV. DEL TEJAR ENTRE LA VÍA A SAN MIGUEL DE PUTUZHÍ Y AV. ORDOÑEZ LASSO”**, tramos viales ubicados en las coordenadas UTM WGS 84: **TRAMO 1** – vía a San Miguel de Putuzhi – calle de La Menta P1 (X: 716135.3355, Y: 9681311.0912), P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635); **TRAMO 2** – P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635), P3 (X: 714866.3429, Y: 9681515.0072).

## 3. DATOS GENERALES.

- **Fecha de inicio de la Obra:** El plazo de inicio del presente anuncio será en tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en el diario de amplia circulación.
- **Área de influencia:** el área de influencia directa del proyecto son todos los predios frentistas a los tramos viales ubicados en las coordenadas UTM WGS 84: **TRAMO 1** – vía a San Miguel de Putuzhi – calle de La Menta P1 (X: 716135.3355, Y: 9681311.0912), P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635); **TRAMO 2** – P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635), P3 (X: 714866.3429, Y: 9681515.0072).
- Los beneficiarios indirectos serán aquellos predios que están próximos al proyecto de apertura vial y cuyo polígono se muestra en el numeral **4.5** de este documento; a continuación se describen sus coordenadas:
  - P1 (X: 716132.0765, Y: 9681410.3943)
  - P2 (X: 715570.2067, Y: 9681585.5419)
  - P3 (X: 714954.5017, Y: 9681671.4929)
  - P4 (X: 714878.4879, Y: 9681514.8169)
  - P5 (X: 715327.3465, Y: 9681440.308)
  - P6 (X: 716132.7611, Y: 9681166.2823)
- **Beneficiarios:** 900 personas aproximadamente.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

#### 4.1. Nombre del Proyecto.

**PROYECTO “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE AV. DEL TEJAR ENTRE LA VÍA A SAN MIGUEL DE PUTUZHÍ Y AV. ORDOÑEZ LASSO”**, tramos viales ubicados en las coordenadas UTM WGS 84: **TRAMO 1** – vía a San Miguel de Putuzhi – calle de La Menta P1 (X: 716135.3355, Y: 9681311.0912), P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635); **TRAMO 2** – P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635), P3 (X: 714866.3429, Y: 9681515.0072).

#### 4.2. Instituciones Involucradas

Gobierno Autónomo Descentralizado de Cuenca.

#### 4.3. Localización del Proyecto

- a) Provincia: Azuay.
- b) Cantón: Cuenca.
- c) Parroquia: San Sebastián.
- d) Calles:

**TRAMO 1** – vía a San Miguel de Putuzhi – calle de La Menta P1 (X: 716135.3355, Y: 9681311.0912), P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635).

**TRAMO 2** – P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635), P3 (X: 714866.3429, Y: 9681515.0072).

#### e) Extensión:

- TRAMO 1 contempla una longitud aproximada de 629.68 metros.
- TRAMO 2 contempla una longitud aproximada de 685.61 metros.

#### 4.4. Planificación mediante la cual se afecta a los predios motivo de indemnización:

El área a intervenir se encuentra inmersa dentro de la planificación denominada **“REPLANIFICACIÓN VIAL Y DE USOS DE SUELO DEL SECTOR OCCIDENTAL DE LA CIUDAD (VÍA ORDOÑEZ LASSO)”**, aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal el 26 de Enero de 1996, así como la planificación denominada **“REPLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES LA LIBERTAD Y SANTA MARÍA”**, aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal el 08 de Noviembre de 2012.

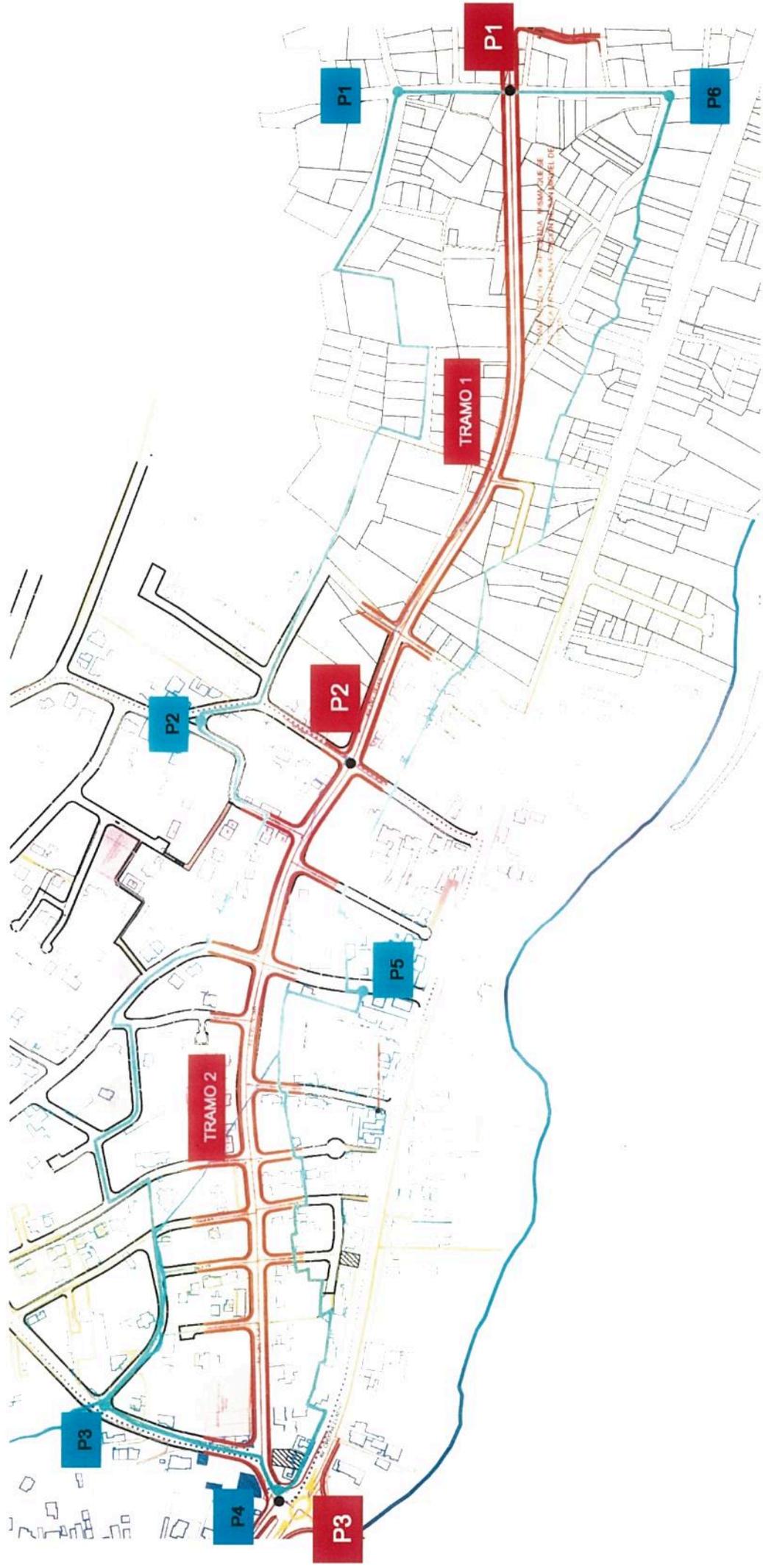
#### 4.5. Descripción física del Área de Proyecto.

La intervención vial responderá a las laterales de vía colocadas por la Dependencia Municipal competente, **conforme la planificación vial vigente.**

El proyecto contempla una longitud de intervención de **1315.29 metros** localizados de acuerdo con la planificación vigente denominada **“REPLANIFICACIÓN VIAL Y DE USOS DE SUELO DEL SECTOR OCCIDENTAL DE LA CIUDAD (VÍA ORDOÑEZ LASSO)”**, y **“REPLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES LA LIBERTAD Y SANTA MARÍA”** cuyos predios afectados deberán ser declarados de utilidad pública.

A continuación se detalla en el Gráfico Nro. 1, las áreas de influencia directa e indirecta:

GRAFICO N°1. POLÍGONO DE BENEFICIARIOS



- BENEFICIARIOS DIRECTOS - PREDIOS FRENITISTAS A LA VÍA.
- BENEFICIARIOS INDIRECTOS.

## 5. ÁREAS A INDEMNIZAR:

Los predios motivo de declaratoria de utilidad pública serán los afectados por implementación del proyecto “**PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE AV. DEL TEJAR ENTRE LA VÍA A SAN MIGUEL DE PUTUZHÍ Y AV. ORDOÑEZ LASSO**”, tramos viales ubicados en las coordenadas UTM WGS 84: **TRAMO 1** – vía a San Miguel de Putuzhi – calle de La Menta P1 (X: 716135.3355, Y: 9681311.0912), P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635); **TRAMO 2** – P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635), P3 (X: 714866.3429, Y: 9681515.0072).

**Que** es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DE del proyecto “**PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE AV. DEL TEJAR ENTRE LA VÍA A SAN MIGUEL DE PUTUZHÍ Y AV. ORDOÑEZ LASSO**”, tramos viales ubicados en las coordenadas UTM WGS 84: **TRAMO 1** – vía a San Miguel de Putuzhi – calle de La Menta P1 (X: 716135.3355, Y: 9681311.0912), P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635); **TRAMO 2** – P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635), P3 (X: 714866.3429, Y: 9681515.0072), aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto para la apertura vial anunciada.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de éste **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y al Registro de la Propiedad.

**TERCERO.-** Notificar con este Anuncio de Proyecto, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado “**PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE AV. DEL TEJAR ENTRE LA VÍA A SAN MIGUEL DE PUTUZHÍ Y AV. ORDOÑEZ LASSO**”, tramos viales ubicados en las coordenadas UTM WGS 84: **TRAMO 1** – vía a San Miguel de Putuzhi – calle de La Menta P1 (X: 716135.3355, Y: 9681311.0912), P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635); **TRAMO 2** – P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635), P3 (X: 714866.3429, Y: 9681515.0072), así como a los beneficiarios indirectos bajo las coordenadas de ubicación UTM WGS 84 P1 (X: 716132.0765, Y: 9681410.3943), P2 (X: 715570.2067, Y: 9681585.5419), P3 (X: 714954.5017, Y: 9681671.4929), P4 (X: 714878.4879, Y: 9681514.8169), P5 (X: 715327.3465, Y: 9681440.308), P6 (X: 716132.7611, Y: 9681166.2823).

**CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y se notificará con la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y, al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

**QUINTO.-** El Director General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de diciembre de 2020.



**ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI**  
**ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

**RAZON:** Siento como tal que se hizo saber por la prensa la Resolución No. AP-016-2020 que antecede, respecto del ANUNCIO DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE AV. DEL TEJAR ENTRE LA VÍA A SAN MIGUEL DE PUTUZHÍ Y AV. ORDOÑEZ LASSO, mediante publicaciones realizadas en el diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, en fechas 30 y 31 de Diciembre de 2020, con ediciones No. 36.406 y 36.407, respectivamente- Certifico.-Cuenca, Enero 04 de 2021



**Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla**  
**SECRETARIO GENERAL**



**cuenca**  
ALCALDÍA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Mgst. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla, SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL, por disposición del Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el ANUNCIO DE PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE AV. DEL TEJAR ENTRE LA VÍA A SAN MIGUEL DE PUTUZHÍ Y AV. ORDÓÑEZ LASSO", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

**RESOLUCIÓN No. AP-018-2020  
ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI  
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

**RESUELVO:**

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE AV. DEL TEJAR ENTRE LA VÍA A SAN MIGUEL DE PUTUZHÍ Y AV. ORDÓÑEZ LASSO", tramos viales ubicados en las coordenadas UTM WGS 84: TRAMO 1 - vía a San Miguel de Putuzhí - calle de La Menta P1 (X: 716135.3355, Y: 9681311.0912), P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635); TRAMO 2 - P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635), P3 (X: 714866.3429, Y: 9681515.0072), aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto para la apertura vial anunciada. SEGUNDO.- Disponer la publicación de este ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y al Registro de la Propiedad. TERCERO.- Notificar con este Anuncio de Proyecto, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE AV. DEL TEJAR ENTRE LA VÍA A SAN MIGUEL DE PUTUZHÍ Y AV. ORDÓÑEZ LASSO", tramos viales ubicados en las coordenadas UTM WGS 84: TRAMO 1 - vía a San Miguel de Putuzhí - calle de La Menta P1 (X: 716135.3355, Y: 9681311.0912), P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635); TRAMO 2 - P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635), P3 (X: 714866.3429, Y: 9681515.0072), así como a los beneficiarios indirectos bajo las coordenadas de ubicación UTM WGS 84 P1 (X: 716132.0765, Y: 9681410.3943), P2 (X: 715570.2067, Y: 9681585.5419), P3 (X: 714954.5017, Y: 9681671.4929), P4 (X: 714878.4879, Y: 9681514.8169), P5 (X: 715327.3465, Y: 9681440.306), P6 (X: 716132.7611, Y: 9681166.2823). CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y se notificará con la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y, al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. QUINTO.- El Director General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de diciembre de 2020. f) Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca.-LO CERTIFICO.

Mgst. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla,  
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

El Mercurio

31-Dic-2020

Edición No. 36.407



**cuenca**  
ALCALDÍA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Mgst. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla, SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL, por disposición del Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el ANUNCIO DE PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE AV. DEL TEJAR ENTRE LA VÍA A SAN MIGUEL DE PUTUZHÍ Y AV. ORDÓÑEZ LASSO", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

**RESOLUCIÓN No. AP-018-2020  
ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI  
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

**RESUELVO:**

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE AV. DEL TEJAR ENTRE LA VÍA A SAN MIGUEL DE PUTUZHÍ Y AV. ORDÓÑEZ LASSO", tramos viales ubicados en las coordenadas UTM WGS 84: TRAMO 1 - vía a San Miguel de Putuzhí - calle de La Menta P1 (X: 716135.3355, Y: 9681311.0912), P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635); TRAMO 2 - P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635), P3 (X: 714866.3429, Y: 9681515.0072), aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto para la apertura vial anunciada. SEGUNDO.- Disponer la publicación de este ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y al Registro de la Propiedad. TERCERO.- Notificar con este Anuncio de Proyecto, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE AV. DEL TEJAR ENTRE LA VÍA A SAN MIGUEL DE PUTUZHÍ Y AV. ORDÓÑEZ LASSO", tramos viales ubicados en las coordenadas UTM WGS 84: TRAMO 1 - vía a San Miguel de Putuzhí - calle de La Menta P1 (X: 716135.3355, Y: 9681311.0912), P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635); TRAMO 2 - P2 (X: 715532.1162, Y: 9681451.9635), P3 (X: 714866.3429, Y: 9681515.0072), así como a los beneficiarios indirectos bajo las coordenadas de ubicación UTM WGS 84 P1 (X: 716132.0765, Y: 9681410.3943), P2 (X: 715570.2067, Y: 9681585.5419), P3 (X: 714954.5017, Y: 9681671.4929), P4 (X: 714878.4879, Y: 9681514.8169), P5 (X: 715327.3465, Y: 9681440.306), P6 (X: 716132.7611, Y: 9681166.2823). CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y se notificará con la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y, al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. QUINTO.- El Director General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de diciembre de 2020. f) Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca.-LO CERTIFICO.

Mgst. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla,  
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

El Mercurio - 30 Dic - 2020

Edición No. 36406

CERTIFICO, que es fiel copia del original;  
Cuenca 04-enero-2021  
  
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL



